



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualaguaychú*

---

**ORDENANZA N° 12677/2022.-**

**EXPTE.N° 7185/2022 - H.C.D.-**

**VISTO:**

El Convenio Marco PROARSA para la ejecución de la obra “PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y OBRA DE TOMA PARA LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), representado por el Señor Enrique Tomás CRESTO y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, acordaron celebrar un CONVENIO MARCO para la ejecución de la Obra “PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y OBRA DE TOMA PARA LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ”.

Que es decisión del Gobierno Nacional y Municipal darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento en virtud del impacto positivo en la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la ciudad.

Que el Convenio Marco tiene por objeto el financiamiento de DOS (2) grandes obras para la ciudad de Gualaguaychú “PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y OBRA DE TOMA PARA LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ”, que estarán enmarcadas en el Programa PROARSA.

Que mediante Ordenanza N° 12.658/2022 se aprobó la ampliación presupuestaria de la primera parte del convenio antes mencionado, correspondiente a la OBRA DE **TOMA DE AGUA** PARA LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ (RENGLÓN I), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISÉIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 377.831.026,63).

Que con fecha 23 de septiembre del año 2022 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, recibió la “NO OBJECIÓN TÉCNICA” y autorización a realizar el proceso de contratación de la segunda parte correspondiente a la **OBRA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA PARA LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ (RENGLÓN II)**, por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.125.178.208,11) IVA incluido.

Que conforme el Reglamento del Programa, el presupuesto total financiable será determinado por el ENOHTA en función de la evaluación de la solicitud y el presupuesto presentado por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que tal como lo establece la Cláusula Sexta del Convenio Marco, una vez analizada la documentación remitida y recibida la Notificación de la “NO OBJECIÓN”, la Municipalidad de Gualeguaychú deberá dar inicio al Procedimiento de Contratación, contando con un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos de recibida la “NO OBJECIÓN”.

Que para poder dar cumplimiento a todo lo comprometido es necesario disponer la modificación del Presupuesto vigente, incrementando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma que remitirá el Gobierno Provincial.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Art.1°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto General del ejercicio fiscal del año 2022 fijado por Ordenanza N° 12.589/2021, incrementando el Cálculo de Recursos en la cuenta 2200000 Transferencia de capital, en el rubro **22.2.02.06 CONSTRUCCIÓN OBRA DE AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA PARA LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ (PROARSA)**, de fuente de financiación 133 de origen nacional, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.125.178.208,11) IVA incluido.

**Art.2°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto General del ejercicio fiscal del año 2022 fijado por Ordenanza N° 12.589/2021, incrementando el Presupuesto de Gastos en la Jurisdicción 1110108000 Trabajo Público, fuente de financiamiento 133 De origen nacional, categoría programática **51.75.57 CONSTRUCCIÓN OBRA DE AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA PARA LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ (PROARSA)**, en la partida 3.0.0.0 Servicios no Personales en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.125.178.208,11) IVA incluido.

**Art.3°.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

**Art.4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 14 de Octubre de 2022.**

**Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.-**